I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SISTEMAS SOFTWARE Y HARDWARE PARA PROCESOS DE LICENCIA DE CONDUCIR"

En Cerrillos, a 19 de Febrero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **CAS CHILE S.A.**, R.U.T. 95.525.030-1, debidamente representada por don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ,** chileno, cédula de identidad N°5.817.253-7, con domicilio en Marín N°0586, comuna de Providencia, teléfono 496 69 00, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/2221/2012, de fecha 10 de octubre del año 2012, se llamó a la Propuesta Pública denominada**"SISTEMAS SOFTWARE Y HARDWARE PARA PROCESOS DE LICENCIA DE CONDUCIR"**; por Decreto Exento N° 202/2320/2012, de fecha 23 de octubre del año 2012, se aprueban las Aclaraciones de la citada propuesta; por Decreto Exento N° 202/122/2013 de fecha 1 de febrero de 2013, modificado por Decreto Exento N° 202/158/2013, de fecha 7 de febrero de 2013, se adjudica la propuesta a la empresa **CAS CHILE S.A,** ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consideran el servicio de implementación, capacitación, soporte integración si corresponde y puesta en marcha del servicio contratado, el que deberá cumplir con las siguientes características que se establecen detalladamente en las bases Técnicas que rigen la licitación del presente instrumento. /1.5 de las BAG y las Especificaciones Técnicas.

CUARTO: El precio del contrato es mediante el sistema de suma alzada por un monto neto de 48 UF mas IVA, que se pagarán mensualmente contra factura

aceptada por los trabajos efectivamente realizados, debidamente aprobada y visada por el Inspector Técnico../ Punto uno del Decreto de Adjudicación ya individualizado, punto 1.9 de las BAG y Oferta Económica del contratista

QUINTO: La duración del contrato será de 4 años, a contar del día establecido en el Acta de entrega de la ejecución del servicio. /punto 1.10 y punto 1.11 de las BAG

SEXTO: Previo a la firma, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor equivalente al $ 1.000.000 (un millón de pesos), la que tendrá una vigencia mayor o igual a 60 días hábiles, a contar de la fecha de término del contrato. /punto 11 de las BAG

SÉPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será doña Alicia Fuentecilla Aravena, jefa del Departamento de Licencias de Conducir, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las BAG. /Ord N°700/19/2013 y Memorándum N°600/138/2013

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°15.

NOVENO: El municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 16 de las BAG

DÉCIMO: El Contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura de pago, acompañada de los documentos señalados en el punto 19 de las BAG.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **CAS CHILE S.A.**, son los siguientes: Inversiones Paildad Ltda. e Inversiones Pilque Ltda., con un 50% de participación en la sociedad cada uno.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ** para actuar en representación de **CAS CHILE S.A.** consta en escritura pública de fecha 19 de Enero de 1988 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Aliro Veloso Muñoz.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ**, en representación

de **CAS CHILE S.A.**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

CAS CHILE S.A.
Representante Legal
DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ
C.I. 5.817.253-7

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TGT